



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 380 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 OCT. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 001-2017-GR-CUSCO-GRI-SGO-RO-JQCH, Informes N° 0075 y N° 0081-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-HLM e Informe Técnico Complementario del Residente de Obra, Informe Técnico N° 042-2017-RMCH-UF-MPCH-ST suscrito por el Formador Evaluador y el Jefe de la Unidad Formadora de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Oficio N° 0010-2017-RMCH-UFP/MPCH-ST e Informe N° 098-2018-ABSL-UFP/MPCH-ST-C del Jefe de la Unidad Formadora y Oficio N° 082-2018-GM/MPCH/C de la Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, Informe N° 11-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ del Inspector de Obra, Informe N° 073-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/IJPC suscrito por el Analista de Obras por Administración Directa y el Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2159-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 1209-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL del Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 2746-2018-GR.CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1394-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo del 2013 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 2 '492,733.45 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Setecientos Treinta y Tres con 45/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria Directa;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 630-2018-GR CUSCO/PR** de fecha 13 de agosto del 2018, se resuelve Rectificar el error aritmético considerado en el Artículo Primero de la resolución antes mencionada que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, disponiendo la corrección sustancial en relación al monto del proyecto que corresponde a **S/ 2'393,892.99** (Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 99/100 Nuevos Soles);

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes. A su vez el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88 – CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", en el numeral 3 establece: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren





en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...”;

Que, de acuerdo al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 “Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda”. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI.”

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, con Informe N° 001-2017-GR-CUSCO-GRI-SGO-RO-JQCH de fecha 21 de abril del 2017, el Ing. Julio Quispe Challco Residente de Obra presenta el expediente de modificaciones: **Ampliación Presupuestal N° 01** por **S/ 810,623.42** (Ochocientos Diez Mil Seiscientos Veintitrés con 42/100 Soles) sustentada en la ejecución de mayores metrados (S/ 516,259.36) y partidas nuevas (S/ 294,364.06), con un presupuesto modificado de S/ 3' 204,516.41 (Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Quinientos Dieciséis con 41/100 Soles) que representa una sensibilidad del 78.52 % con relación al perfil viable; así también solicita la **Ampliación de Plazo N° 01** por 1507 días calendario sustentada en las causales de paralización de obra (901 días calendario), por factores climatológicos, desabastecimiento de materiales, bajo rendimiento de personal, dificultades en el acceso a la zona y en el transporte de materiales (426 días calendario) y por ejecución de mayores metrados y partidas nuevas (180 días calendario), a concluir el 27 de noviembre del 2017, con un plazo modificado de 1687 días calendario, adjuntando expediente de modificaciones del Proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, complementado por el nuevo Residente de Obra Ing. Harold Licon Miranda con Informes N° 0075 y N° 0081-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-HLM e Informe Técnico Complementario de Ampliación de Plazo N° 01 y de la Ampliación Presupuestal N° 01;

Que, con Oficio N° 082-2018-GM/MPCH/C de fecha 23 de marzo del 2018 el Gerente de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas remite el Registro sin evaluación del Proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco"**, comunicando que el mismo fue registrado en fecha 04 de mayo del 2017, según indica el Jefe de la Unidad Formuladora con Informe N° 098-2018-ABSL-UFP/MPCH-ST-C de fecha 22 de marzo del 2018, adjuntando Informe Técnico N° 042-2017-RMCH-UF-MPCH-ST suscrito por el Formador Evaluador y el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas que establece que la ampliación de plazo N° 01 se solicita por 1507 días calendario, con un plazo modificado de ejecución de obra de 1687 días calendario y la ampliación de presupuesto N° 01 de S/ 810,623.42 con un presupuesto modificado de S/ 3' 204,516.41, agregando que de la evaluación social y la evaluación de pérdidas económicas el Proyecto sigue siendo rentable y que las pérdidas económicas ascienden a S/ 733,409.83 (Setecientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Nueve con 83/100 Soles), habiendo iniciado el proyecto el 16 de abril del 2013 vencía el 12 de octubre del 2013, determinando que la fecha de vencimiento de la ampliación de plazo N° 01 es el 27 de noviembre del 2017, procediendo con el registro en la fase de inversión sin evaluación, también adjunta análisis de pérdidas económicas (Anexo SNIP 25) e Informe N° 028-2017-MPCH.UF/FPHG/ET de fecha 04 de mayo del 2017;





Que, mediante Oficio N° 0010-2017-RMCH-UFP/MPCH-ST de fecha 04 de mayo del 2017 el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas remite el Registro de Modificaciones en la Fase de Inversión del Proyecto con Código SNIP N° 206801 al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco;

Que, con Memorándum N° 2159-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 14 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la **CONFOMIDAD TECNICA** al expediente de modificaciones, en atención a la conformidad otorgada por el Ing. Edgar Olave Palomino Inspector de Obra mediante Informe N° 11-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ de fecha 10 de setiembre del 2018 y la evaluación realizada por el Ing. Ian Junius Pérez Cernades Analista de Obras por Administración Directa mediante Informe N° 073-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/IJPC de fecha 13 de setiembre del 2018 quien concluye que la Residencia y la Inspectoría de Obra cumplieron con presentar los requisitos exigidos encontrándose CONFORME la documentación que sustenta el expediente de modificaciones sobre ampliación presupuestal N° 01 ascendente a S/ 810,623.42 y que ampliación de plazo N° 01 por 1507 días calendario, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD TECNICA del Coordinador de Obras por Administración Directa, adjuntando Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución debidamente suscrito por el Residente de Obra y Memorándum N° 859-2017-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de abril del 2017 con el cual el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la conformidad técnica de adicionales de obra por mayores metrados, partidas nuevas y ampliación de plazo;

Que, mediante Informe N° 1209-2017-GR CUSCO/ GRPPAT-SGPL de fecha 19 de diciembre del 2017 el Sub Gerente de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión de pertinencia para regularizar la aprobación del Expediente de modificaciones (Ampliación Presupuestal N° 01 de S/ 810,623.42 y Ampliación de Plazo N° 01) del proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Cusco"**, agregando que dichas modificaciones se registran en el aplicativo correspondiente en el marco del SNIP en fecha 04 de mayo del 2017, por lo que considerando que el proyecto debe concluir el año 2018 y por ser un proyecto en continuidad se garantiza la asignación presupuestal del monto restante para su conclusión, vale decir de S/ 460,623.42, considerando que previamente se le habría asignado la suma de S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 2746-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 18 de setiembre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente de ampliación de presupuesto N° 1 y ampliación de plazo N° 01 del Proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Cusco"**, mediante acto resolutivo;

Que, resulta aplicable lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Memorándum N° 1394-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 01 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de presupuesto N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la obra en mención;

Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 13 de octubre del 2013 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 1507 días calendario** sustentada en las causales de paralización de obra, por factores climatológicos, desabastecimiento de materiales, bajo rendimiento de personal, dificultades en el acceso a la zona y en el transporte de materiales y por ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, para la ejecución por administración directa de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Cusco"**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** ascendente a **S/ 810,623.42 (Ochocientos Diez Mil Seiscientos Veintitrés con 42/100 Soles)**, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Cusco"**, sustentada en la ejecución de mayores metrados (S/ 516,259.36) y partidas nuevas (S/ 294,364.06).

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Cusco"**, es de / **3'204,516.41 (Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Quinientos Dieciséis con 41/100 Soles)**.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento en el Centro Poblado de Allhuacchullo, Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas Cusco"**, es de **1687 días calendario** con fecha de culminación programada al **27 de noviembre del 2017**.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

